

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO **8,00** Pesetas trimestre.
 PROVINCIA **9,00**
 NÚMERO SUELTO **0,25** Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

Gobierno Civil de la Provincia

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Circulares

De conformidad con la orden de la Comisaria general de Abastecimientos, fecha 12 del corriente mes, inserta en la Gaceta de Madrid del día 15, encarezco a los Sres. Presidentes de las Cámaras de Comercio de Gijón y de Avilés para que, con arreglo a sus respectivos reglamentos, designe cada una un representante que concorra el próximo día 23 de los corrientes y hora de las 16 a este despacho oficial al objeto de constituir el Comité provincial a que se refiere el artículo segundo de la orden del 2 del actual, dejando sin efecto mi circular del día 13, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 16, en lo que a este mismo extremo se refería, siendo la representación de la Cámara de Comercio de Oviedo, como en aquella se dispone, de dos comerciantes y dos industriales que habrán de comparecer a la reunión aludida.

Oviedo, 16 de Agosto de 1918.

El Gobernador-Presidente,

BUENAVENTURA M.^a PLAJA.

R. al núm. 3.931

Tan pronto como esté terminada en las áreas la recolección de trigo, centeno, maíz, avena y cebada, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, darán cuenta del resultado que ofrecen las relaciones juradas que se hayan presentado, remitiendo a esta Junta provincial de Subsistencias el ejemplar que determina el párrafo tercero de la Circular de la Comisaria general de Abastecimientos de 31 de Mayo próximo pasado, al que unirán como comprobantes las declaraciones par-

ciales presentadas por cada uno de los interesados, esperando de dichas autoridades la más exacta observancia de lo preceptuado en la disposición que se cita, é instrucciones para el cumplimiento de la misma de 12 de Junio último, bien entendido, que de no hacerlo así, impondré a los señores Alcaldes que por su negligencia ú otras causas intenten eludir o retrasar la formalización de la estadística de que se trata las sanciones que faculta la Ley de 11 de Noviembre de 1916.

Oviedo, 17 de Agosto de 1918.

El Gobernador-Presidente,

BUENAVENTURA M.^a PLAJA.

R. al núm. 3.934

FERROCARRILES.—EXPROPIACION

EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Siero la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción de un camino lateral, necesario para la supresión de un paso a nivel existente en el kilómetro 24,164 é incorporar su servidumbre al paso inferior del kilómetro 24,207 de la línea de Oviedo a Llanes, de que es concesionaria la Compañía de los ferrocarriles Económicos de Asturias, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique dicha relación rectificada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer ante la citada Alcaldía de Siero, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas.

Oviedo, 10 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.^a PLAJA.

Relación nominal rectificada por este Ayuntamiento de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para modificar, por medio de un camino lateral, el paso a nivel del kilómetro 24,164 al paso inferior del kilómetro 24,207 de la línea de Oviedo a Llanes, modificación aprobada por Real orden de 20 de Abril de 1918.

Núm. 322 Herederos de Laura Pacho, de Felechés, prado El Centenal, colonos los propietarios.

3.223 Don Francisco Vigil, de Felechés, prado El Centenal, colono el propietario.

Pola de Siero a 24 de Julio de 1918.—El Alcalde, Alfredo Canteli.

R. al núm. 2.877

Comandancia de Marina de Gijón

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del inscripto disponible de este trozo Antonio Huesca Fernández, á quien se le instruyó expediente por falta de presentación que ha sido comprendido en los beneficios que le concede la Ley de Amnistía, según dispone el artículo 5.º de la Ley de 8 de Mayo último (D. O. núm. 106).

Gijón, 14 de Agosto de 1918.—Gerardo Bustillo.

R. al núm. 3.920

Ayudantia de Marina de Luanco

EDICTO

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luanco y Juez Instructor de un expediente de hallazgo. Hace saber: Que por la tripulación del vapor «Nuevo Rápido», ha sido encontrado en el mar y a ocho millas al Noroeste del Cabo Peñas, un barril de aceite mineral sin marca alguna.

Los que se crean dueños del mencionado barril, lo reclamarán de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 12 de Agosto de 1918.—Emilio Doce.

R. al núm. 3.893

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

MES DE AGOSTO DE 1918

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo

a lo prescripto en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento	5.535	»
Policía de seguridad	5.125	»
Policía urbana y rural	21.625	»
Instrucción pública	6.250	»
Beneficencia	7.300	»
Obras públicas	10.625	»
Corrección pública	5.000	»
Montes	»	»
Cargas	23.175	»
Obras de nueva construcción	11.500	»
Imprevistos	500	»
Resultas	»	»
Devoluciones	»	»
Varios	»	»
TOTAL	96.635	»

Oviedo, 1.º de Agosto de 1918.—El Contador, Ramón Alvarez Buyla.—Visto bueno.—El Alcalde, Antonio Fernández.

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender a las obligaciones del presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Rafael Aguadé, Secretario accidental.

R. al núm. 3.874

Alcaldía de Coaña

EDICTO

No habiendo satisfecho sus cuotas del impuesto de consumos los contribuyentes que a continuación se relacionan, este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha, acordó declararlos incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivos descubiertos advirtiéndoles que si en el término de cinco días a contar desde el anuncio de este edicto no satisfacen sus adeudos se expedirá el segundo grado de apremio.

Juan Vior González, de Trelles, importe del débito, 17,38.

Juan Pérez, de Sequiro, 7,85.

Ramón Rodríguez Cancio, de Trelles, 3,14.

Teresa Fernández García, de id., 628.

Josefa Acevedo Méndez, de Savariz, 2,19.

José Suárez González, de Jarrio, 31,60.

Jesús Rodríguez, de Espín, 8,29.

Valeriano Llenderozos, de id., 12,64.

Benigno Menéndez Sierra, de Ortiguera, 14,13.

Faustino Suárez Méndez, de id., 10,99.

José Avello Suárez, de id., 5,14.
 José Sánchez Casariego, de Raveirón, 9,42.
 Maximino Martínez, de Ortiguera, 11,06.
 Juan Méndez Méndez, de Loza, 30,02.
 Bernardo García, (casero de) Orvaelle, 14,08.
 Juan Rodríguez Fernández, de Sequeiro, 12,02.
 José Alonso, de id., 10,02.
 Fructuoso Méndez, de Espin, 4.
 José Suárez González, de Jarrío, 40,10.
 Jesús Fernández, de Espin, 8.
 Jesús Siñeriz, de id., 24,06.
 José Sánchez Casariego, de Raveirón, 12.
 José Gayol del Molin, de Ortiguera, 14,07.
 Manuel García Santagadía, de id., 4.
 Manuel García Fernández, de id., 14,07.
 Rafael Fernández Avello, de id., 4.
 Casero de Sergio, de Orvaelle, 10,92.
 Edmunda Gimenez, de Espin, 30,09.
 La misma de id., 27,45.
 Celestino González García, de Folgueras, 11,10.
 Cecilia Acevedo, de Espin, 7,28.
 Enrique Siñeriz, de id., 17,58.
 Justo Méndez, de id., 7,36.
 Ceferino Méndez Fernández, de Ortiguera, 14,07.
 Aurelio Suárez de id., 14,07.
 Celedonio Gayol Villamil, de id., 12,81.
 Francisco García Jarrío, de Pindolas, 7,04.
 El mismo, de id., 12,81.
 José Méndez Avello, de Ortiguera, 12,81.
 Manuel Suárez, de Pindolas, 12,56.
 El mismo, id., 12,02.
 Idem. id., 10,92.
 Viuda de Manuel Fernández, de Ortiguera, 14,07.
 La misma, de id., 12,81.
 Severino Fernández Méndez, de idem, 11,06.
 El mismo, de id., 14,03.
 Idem. de id., 12,81.
 Bernardo Pérez, de Silvarronda, 8,20.
 Domingo Rodríguez, de Cartavio, 21,84.
 José García Carrio, de id., 33,30.
 Leonardo Méndez Real, de Lugarnuevo, 5,46.
 Serafina Rodríguez, de Villacondide, 3,74.
 José Alvarez Rodil, de Mestas, 23,54.
 Edmunda Gimenez, de Espin, 11,22.
 Dolores Carrera, de id., 8.
 José Pico, de id., 5,42.
 El mismo, de id., 1,87.
 José Iglesias, de Mohías, 1,87.
 José Pérez Méndez, de Pindolas, 5,52.
 José Pérez, de Pumarín, 5,52.
 El mismo, de id., 5,61.
 Bernardo Méndez Méndez, de Ortiguera, 4.
 El mismo, id., 3,68.
 Idem. id., 1,87.
 José Suárez Fernández, de id., 13,75.
 José Avello Suárez, de id., 1.
 El mismo de id., 3,66.
 Idem. id., 3,74.
 Viuda de Domingo Méndez, de id., 13,75.

Leandro Fernández González, de Cartavio, 3,74.
 Juan de la Cruz, de id., 7,48.
 José Fernández Méndez, de Lugarnuevo, 33,66.
 Dimas Sánchez Carrillo, de Trelles, 5,73.
 Josefa Méndez, de Coaña, 3,80.
 Carlos Bousoño, de Espin, 5,71.
 Manuel Flórez García, de id., 2,85.
 Francisco Fernández García, de Medal, 26,60.
 Balbino Rodríguez Cancio, de Ortiguera, 13,30.
 Viuda de José Sánchez, de id., 30,40.
 Leandro Fernández González, de Cartavio, 3,80.
 José Alonso, de Sequeiro, 9,50.
 El mismo, id., 7,77.
 Dolores Méndez, del Espin, 4,63.
 Manuel Pardo de id., 5,36.
 Tomás Iglesia, de Medal, 12,98.
 Balbino Gayol, de Ortiguera, 10,86.
 Ceferino Avello, de id., 4,69.
 Manuel Méndez Sierra, de Loza, 6,20.
 Jesús Martínez, de Trelles, 14,25.
 Juan Alonso Pérez, de Braña, 49,83.
 Saturno Rubial, de Valentin, 73,33.
 Francisco Suárez, de Ansilan, 30,38.
 Balbino Quintana, de Espin, 9,10.
 Jesús Méndez, de id., 15,22.
 Nicanor Martínez, de Folgueras, 12,78.
 Enrique Pérez Vila, de Jarrío.
 Eduardo Blanco, de id., 9,33.
 Gregorio Fernández, de San Cristóbal, 3,09.
 José Fernández López, de Cartavio, 68,56.
 Hermanos de Francisco Pérez, de Loza, 5,70.
 Total, 1.295,97.
 Lo que se hace público para conocimiento de los morosos a fin de que en el término señalado se presenten en este Ayuntamiento a pagar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100, si han de evitar las demás responsabilidades.
 Coaña, 11 de Agosto, de 1918.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

R. al núm. 3.895

Juntas Municipales del Censo Electoral

DE CASTROPOL

D. Benigno Rodríguez y Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de doce del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1917 y las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito 1.º.—Castropol

Sección 1.ª, Castropol, Escuela pública de niños.

Idem. 2.ª, Figueras, id., id., id.

Distrito 2.º.—Barres

Sección 1.ª, Barres, Escuela pública de niños.

Idem. 2.ª, Tol, id., id., id.

Distrito 3.º.—Vega de los Molinos

Sección 1.ª, Vega de los Molinos, Escuela pública de niños.

Idem. 2.ª, Balmonte, id., id., id.

Idem. 3.ª, Viladevelle, casa colindante con la carretera que habita en Viladevelle D. Ramón López del Villar.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Castropol a doce de Agosto de mil novecientos dieciocho.—Benigno Rodríguez.

V.º B.º.—El Presidente, Gumersindo Ríos.

R. al núm. 3.922

Universidad de Salamanca

JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la Facultad de Letras; y una para la de Derecho pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus solicitudes documentadas al Ilmo. señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los BOLETINES OFICIALES de todas las Provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente Ley del timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reunan este requisito: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de Barrio y Sr. Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 27 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

«Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto estos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha Ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hu-

bieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva:

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior, aprobado por la Junta de termino para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca, 6 de Agosto de 1918.—El Vice-Rector-Presidente, Enrique Esperabé, El Vocal Secretario, Juan D. Berrueta.

R. al núm. 3.884

MINAS

D. Buenaventura M.^a Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pipi», sita en Campo Gabiero, parroquia de Piñera concejo de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la fuente llamada del Campo Gabiero, midiéndose al O. 400 metros para la primera estaca.

De primera a segunda al S. 1.000 metros; de segunda a tercera E. 500; de tercera a cuarta N. 1.000; de cuarta a punto de partida O. 100; cerrando el perímetro de las cincuenta hectáreas. Esta designación comprende el mismo terreno de la antigua caducada mina «Olvidada» (núm. 15.030) y se refiere al mismo Norte con que se demarcó.

Fue admitido este Registro con el número 21.314.

R. al núm. 3.907

Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ciento ochenta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Pepona», sita en Vega de Orro y San Pedro, parroquia de Vega de Lagar, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo E. de la Cabaña de Francisco Pozas en las Brañas Altas de Vega de Orro, situadas en la partida del mismo llamada Falguerosa, midiéndose al N. 38° E. 100 metros para la primer estaca.

De primera a segunda dirección N. 38° E. 1.700 metros; de segunda a tercera E. 38° S. 500; de tercera a cuarta N. 38° E. 500; de cuarta a quinta E. 38° S. 500; de quinta a sexta S. 38° O. 1.700; de sexta a séptima O. 38° N. 100; de séptima a octava S. 38° O. 100; de octava a novena O. 38° N. 200; de novena a décima S. 38° O. 400; de décima a primera O. 38° N. 700, cerrando el perímetro de las ciento ochenta y dos hectáreas.

Los rumbos se refieren al mismo con que se demarcó la mina caducada «Trunvirato» (núm. 10.627) y el mismo terreno que aquella comprende.

Fue admitido este Registro con el número 21.315.

R. al núm. 3.906

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 4 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.^a Plaja

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala y accidentalmente de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

CERTIFICO: Que ante la Sala de Gobierno de este Tribunal se celebró el sorteo prevenido en el artículo 33 de la Ley del Jurado

para la formación definitiva de las listas de los señores jurados para el año próximo de 1919, correspondiendo a los del partido de Llanes los señores siguientes:

PARTIDO DE LLANES

CABEZAS DE FAMILIA

Don Salvador Alonso Inés, de Moré.
 Don Francisco Alvarez Lavandera, de Llanes.
 Don Manuel Alvarez Andrés, de Balmori.
 Don José Ampudia Bustiello, de Llanes.
 Don Valentin Alvarez González, de Meré.
 Don Felipe Afán de Rivera e Infante, de Llanes.
 Don José Argüelles Sánchez, de Lledias.
 Don Egidio Alvarez Piñera, de Posada.
 Don Donato Alvarez Prieto, de id.
 » Francisco Barrero González, de Llanes.
 Don Leopoldo Barrero González, de Llanes.
 Don Antonio Balmori Diaz, de Vibaño.
 Don Angel Balmori Balmori, de Bricia.
 Don Francisco Balmori Balmori, de Lledias.
 Don Rufino Balmori Posada, de San Roque Acebal.
 Don Manuel Bulnes Villanueva, de Ardisana.
 Don Mateo Bulnes Villanueva, de idem.
 Don Ramón Corces Cos, de Llanes.
 Don Santiago Carús Alvarez, de idem.
 Don Gualberto Cosio Torre, de idem.
 Don Miguel Cantero Diaz, de Balmori.
 Don José Caso Pérez, de Cué.
 » Baltasar Cué Gabito, de Celorio.
 Don Santos Crespo Dosal, de Vidiago.
 Don Andrés Cortina Aparicio, de Puertas.
 Don Ramón Cué y Cué, de Celorio.
 Don Pedro Celorio y Valle, de id.
 » Ramón Celorio Celorio, de id.
 » Francisco Campo Ofeso, de Rales.
 Don Emilio Cueto Carriles, de Buelna.
 Don José Crespo Sordo, de Pendueles.
 Don Florencio Cantero Crespo, de idem.
 Don José Cerecedo Noriega, de Borbolla.
 Don Sinforoso Cué Tamés, de Barro.
 Don Juan Cué Fuente, de Niembro.
 Don Zoilo Compollo Mier, de San Roque Acebal.
 Don Francisco Concha Turanzas, de Ardisana.
 Don Manuel Concha Martinez, de Riocaliente.
 Don Pedro Crespo Abascal, de Posada.
 Don Patricio Diaz Fernández, de Poo.
 Don Tomás Diaz Ruiz, de Tresgrandas.

Don Luis Diaz Vigil, de Buelna.
 » Andrés Diaz Noriega, de Niembro.
 Don José Diaz Villanueva, de Ardisana.
 Don Severiano Diaz Pontigo, de Mestas.
 Don Emilio Evagelista Asensio, de Llanes.
 Don Feliciano Estrada Martinez, de Tresgrandas.
 Don Pedro Fernández Vega, de Cué.
 Don Jesús Fernández Iglesias, de Llanes.
 Don Florentino Fuente Cabrales, de id.
 Don Antonio Fernández Artosánchez, de Celorio.
 Don Juan Fernández Noriega, de Borbolla.
 Don Maximiliano Fernández Sánchez, de Barro.
 Don Félix Gutiérrez Vega, de Parres.
 Don Fernando Gabito Villar, de Poo.
 Don Matias Garcia Bobes, de Tresgrandes.
 Don Basilio Garcia Cabeza, de Puertas.
 Don Pedro Gutiérrez Concha, de Vibaño.
 Don Felipe González Río, de Rales.
 Don Juan González Vega, de Meré.
 » Francisco Garcia Noriega, de Borbolla.
 Don Antonio Garcia López, de Bricia.
 Don Antonio González Turanzas, de Palacio.
 Don Pedro Gutiérrez Fuente, de Riocaliente.
 Don Benigno Gómez Contro, de Caldueño.
 Don Enrique Huergo Meré, de id.
 » Florencio Ibáñez Pérez, de Llanes.
 Don Avehino Junco Junco, de id.
 » Manuel Junco Gutiérrez, de Parres.
 Don Mariano Lorenzo del Valle, de Llanes.
 Don José Lorenzo Lorenzo, de Porrúa.
 Don Manuel Lopez Lama, de Puertas.
 Don Lorenzo Laviades Amieva, de Ardisana.
 Don Joaquín López Sánchez, de Lledias.
 Don Francisco Llerendi Becaña, de Llanes.
 Don Rafael Llaca Celorio, de Turanzas.
 Don Angel Llano Cantero, de Borbolla.
 Don Bernardo Lledias Teresa, de Mestas.
 Don Juan Llanes Amieva, de Caldueño.
 Don Juan Menéndez Carriles, de Llanes.
 Don Norberto Mediado Alvarez, de id.
 Don Cecilio Merodio Pidal, de Poo.
 Don Francisco Marcos Puerto, de Tresgrandas.
 Don Manuel Muñoz Cué, de Celorio.
 Don Francisco Martinez Garaña, de id.

Don Angel Martinez Campillo, de Vidiago.
 Don Ulpiano Muñoz Mendoza, de Borbolla.
 Don Bernardino Noriega Tamés, de Parres.
 Don Juan Noriega Mijares, de Cué.
 » Delfin Noriega Sordo, de Tresgrandas.
 Don Manuel Noriega Sotres, de id.
 » Segundo Noriega Dosal, de Riego.
 Don Manuel Obes González, de Celorio.
 Don Santos Otero Osorio, de Rales.
 Don Enrique Ojada Balmori, de idem.
 Don Fidel Obeso Obeso, de Turanzas.
 Don Ramón Obeso Junco, de Bricia.
 Don Carlos Osorio Cantero, de Quintana.
 Don Emilio Obeso Viñas, de Niembro.
 Don Cándido Presa Cuevas, de Llanes.
 Don Máximo Palacio, de id.
 » Feliciano Posada Alvarez, de Tresgrandes.
 Don Ramón Platas Diaz, de Vibaño.
 Don Enrique Pérez Noriega, de Santa Eulalia.
 Don Angel Posada Piñera, de Bricia.
 Don Pedro Pesquera Fernández, de Ardisana.
 Don Salvador Puertas Sánchez, de Caldueño.
 Don Eduardo Peláez Garcia, de idem.
 Don Francisco Platas Villa, de Posada.
 Don Juan Quesada Lopez, de Cué.
 » Fabriciano Quintana Garcia, de Puertas.
 Don Bernardino Rodriguez Alvarez, de Llanes.
 Don Esteban Romano González, de Parres.
 Don Juan Romano Gutiérrez, de Porrúa.
 Don Manuel Riegos Diaz, de Tresgrandas.
 Don José Rozada Sánchez, de Celorio.
 Don Ramón del Rio Sampedro, de Rales.
 Don Manuel Riestra Riestra, de Meré.
 Don Silverio Rosete Viñas, de Piedra.
 Don José Rubin Cosio, de Borbolla.
 Don Melchor Rozada Cué, de Bricia.
 Don Manuel Rosete Viñas, de Quintana.
 Don Amado Romano Pérez, de Barro.
 Don Ramón Rio Sánchez, de Posada.
 Don Luis Rojas Cedrún, de id.
 » Alfredo Sánchez Marín, de Llanes.
 Don Manuel Sobrino Cué, de Pancar.
 Don Nicolás Sobrino Sobrino, de idem.
 Don Manuel Sierra Sordo, de Llanes.
 Don Fernando Suárez Reguera, de id.

Don Faustino Sánchez Gutiérrez, de Parres.
 Don David Sánchez Gutiérrez, de idem.
 Don Pedro Sobrino Romano, de Porrúa.
 Don Froilán Sutil de la Riva, de Vibaño.
 Don José Marín Salas, de id.
 » Ángel Sompedro Hoyos, de idem.
 Don Benito Sobrino Platas, de Posada.
 Don Cándido Soberón Sordo, de Borbolla.
 Don Ramón Sánchez Borbolla, de Santa Eulalia.
 Don José Somohano Pérez, de San Roque Acebal.
 Don Francisco Sánchez Valle, de Ardisana.
 Don Balbino Vega Pérez, de Llanes.
 Don Víctor Ardisana González, de Nueva.
 Don Bernardino Díaz Rio, de id.
 » Jaime Fernández Alonso, de idem.
 Don Manuel Rodríguez Rodríguez, de Colombres.
 Don Marcelino Pérez González, de id.
 Don Emilio Fernández Rubin, de idem.
 Don Francisco Pérez Alles, de Poo.
 Don Manuel Suárez Suárez, de id.

CAPACIDADES

Don Luis Castellano Sánchez, de Llanes.
 Don Tomás Esteban Quintana, de idem.
 Don Félix Gabito Pedregal, de id.
 » José García González, de id.
 » Pedro Llaca Cabrales, de id.
 » Eloy Marín Medina, de id.
 » Luis Mijares Fernández, de idem.
 Don Ramón Gutiérrez Corral, de Caldueno.
 Don Eudasio Collado Platas, de Tresgrandas.
 Don Herminio Nachón Rodríguez, de Llanes.
 Don Vicente Pedregal Galguera, de id.
 Don Saturnino Pérez Sánchez, de Balmori.
 Don Juan Romano Álvarez, de Llanes.
 Don Argimiro Romano Álvarez, de id.
 Don José Sordo Álvarez, de id.
 » Modesto Somohano Galguera, de Andrin.
 Don Luis Santoveña Santoveña, de Torrevega.
 Don Manuel Velicia Montalban, de Posada.
 Don Francisco Villanueva Chanco, de Llanes.
 Don Andrés Caso Guerra, de Alles.
 Don Félix Blanco Campillo, de Alles.
 Don Juan García Villar, de Mier.
 » Francisco González Álvarez, de Ruenes.
 Don Andrés Mier Mallada, de Alles.
 Don Antonio Mier Gutiérrez, de idem.
 Don Vicente Prieto Guerra, de Mier.

Don Nicanor Rubin Posada, de Ocenó.
 Don José Rodríguez Barrero, de Ruenes.
 Don Andrés A. Saenz Fernández, de Alles.
 Don Manuel Huergo Pesquera, de Nueva.
 Don Joaquín Cangas Porrúa, de idem.
 Don Baltasar Cueto Cabrales, id.
 Don José Buergo Carriles, de Villahormes.
 Don Adolfo Campo González, de Cardoso.
 Don Atanasio Cobian Noriega, de idem.
 Don Ricardo Cobian Noriega, de idem.
 Don Benigno Cobian Noriega, de Piñeres.
 Don Gregorio Campo Quesada, de de Nueva.
 Don Ceferino Gutiérrez Pozo, de idem.
 Don Manael Villa Carriles, de Villahormes.
 Don Bernardino Vega García, de Abándames.
 Don Ángel García Abascal, de Panes.
 Don Juan Pérez Díaz, de Abándames.
 Don Fernando Ruiz Rubin, de Panes.
 Don Manuel Rubin Martínez, de idem.
 Don Eustaquio Rugaría Riloba, de Abándames.
 Don Antonio Gomez Sánchez, de Panes.
 Don Juan Alonso Fernández, de Carreña.
 Don Narciso Alvarez Velasco, de idem.
 Don Florencio Alonso Alonso, de Inguanzo.
 Don Ángel Alonso Inguanzo, de idem.
 Don Tomás Bueno Simón, de Carreña.
 Don Fernando Berridí, de Pandiello.
 Don Nicanor Díaz Pérez, de Inguanzo.
 Don Juan Díaz Gómez, de Poo.
 » Alonso Fernández Huerdí, de Arenas.
 Don Arturo Fernández Moradillos, de Carreña.
 Don Manuel Gómez Prieto, de Berodia.
 Don Manuel Herrero Sánchez, de Carreña.
 Don Antonio Herrero Mier, de Tielve.
 Don Agapito Helgueras Niembro, de Puertas.
 Don Vicente Mestas Díaz, de Arenas.
 Don Manuel Niembro de la Concha, de Carreña.
 Don Francisco Noriega Buero, de idem.
 Don Luis Caso Rodríguez, de Colombres.
 Don Ramón Grana Balmori, de idem.
 Don Alberto Noriega Gutiérrez, de Colombres.
 Don Francisco Pérez Sánchez, de idem.
 Don Francisco Sánchez Villaverde, de idem.

Don Manuel Posada Noriega, de idem.
 Don José Díaz Pozo, de idem.
 » Eugenio Noriega Noriega, de idem.
 Don Manuel Ruiz Bueno, de Bustio.
 Don Manuel Pérez Pérez, de idem.
 » Avelino González Bueno, de Pimiango.
 Para que conste, y tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Oviedo a diecinueve de Julio de mil novecientos dieciocho.
 —Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.456

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CASERO CABEZA, Enrique, alias Ladrillo, de 26 años de edad, soltero, hijo de José y de María, natural y vecino del Campo de los Reyes, número 117 (Oviedo), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta Capital, Secretaria del Sr. Meana, a constituirse en prisión, en causa que se le sigue por disparo y lesiones.

3.886

ASTORGA CASTAÑEDA, Aurelio, de 33 años de edad, soltero, hijo de Lorenzo y Eustaquia, natural de Vecilla, Partido de Villalón, provincia de Valladolid, ambulante, domiciliado últimamente en León, procesado por robo; comparecerá a constituirse en prisión, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

3.878

LOPEZ GARGIA, Ramiro, de 24 años de edad, hijo de Manuel y de Segunda, soltero, natural de Puebla de San Julián, Partido de Sarriá (Lugo), domiciliado últimamente en Villanueva de Alles, minero, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

3.883

LOPEZ MUÑOZ, Antonio, de 17 años de edad, soltero, pintor, hijo de Antonio y de Dolores,

natural y vecino de Oviedo, procesado en sumario por hurto y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.

MARQUEZ CISNEROS, Juan, de 19 años de edad, soltero, sombrero, hijo de Juan y de Ana, natural de Almofia (Málaga) y vecino de Malagi, procesado en sumario por hurto y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.

2.925

FERNANDEZ NESPRAL y GARMONAL, Emilio, natural de Polledo, concejo de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 20 años de edad, hijo de Celestino y de Felisa, de 1,600 milímetros de estatura, pelo negro acastañado, cejas al pelo, frente espaciosa, nariz regular, algo redonda, color sano, sin ninguna seña particular, si bien tiene una pequeña peca en las manos, apenas notable, producida por efecto del carbón, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por homicidio, comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a constituirse en prisión y ser indagado.

3.901

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS**ALLER**

En poder del Alcalde de barrio de Bóo se halla depositada una vaca que se encontró haciendo daño, cuyas señas son las siguientes.

Color rojo encendido.

Alzada pequeña.

Escoca.

Tiene una cruz en el anca derecha hecha a tijera, y en el sedal de la cola una marca hecha a tijera.

Lo que se hace público para que el dueño pueda recogerla, previo el pago de daños y manutención.

Aller, ocho de Agosto de 1918.—Luis Díaz.

R. al núm. 3.875—2

ANUNCIOS NO OFICIALES**MONTE DE PIEDAD****Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO***Monte de Piedad.*

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 1.227, expedido por este Establecimiento el 26 de Febrero de 1918, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 30 de Julio de 1918.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo.